



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 048-2021-UNAM**

Moquegua, 23 de junio de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 739-2021-OPP/UNAM del 23.06.2021, el Informe Legal N° 458-2021-OAJ-CO/UNAM del 23.06.2021, el Informe N° 599-2021-UP/OPP/UNAM del 04.05.2021 y, el Proveído Presidencial N° 3688-2021-P-UNAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 806-2020- UNAM; de fecha 30 de diciembre del 2020, la Universidad Nacional de Moquegua, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 545, ascendente al importe de S/. 47'845.522.00 (Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós con 00/100 soles).

Que, mediante D.S N° 154-2021- EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 690.114,00 ( Seiscientos Noventa Mil Ciento Catorce y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en concordancia al Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1; del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; se establece que se constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, de conformidad a la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria”; aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, en el artículo 24 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 24.1 se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 02/GN, 03/GN y 08/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN.

Que, con Informe N° 739-2021/OPP/UNAM del 23.06.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 599-2021-UP-OPP/UNAM del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien señala que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, registrada mediante Nota Modificatoria Presupuestaria en el mes de mayo del presente año; dicho informe cuenta con opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 458-2021-OAJ-CO/UNAM del 23.06.2021.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 2583-2021-P-UNAM, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; registrada mediante nota modificatoria presupuestaria N° 614 en el mes de junio, la que corresponde a una Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS:</b>		<b>y EN SOLES</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 545 Universidad Nacional de Moquegua	
PROGRAMA	: 0901 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 500000 Gestión Administrativa	
GENERICA DE GASTOS	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 9,058.00
<b>TOTAL, DE EGRESOS RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>S/ 9,058.00</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 048-2021-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicite a la Dirección General de Presupuesto público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **REMITIR**, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
*VIPAC*  
*VPI*  
*DIGA*  
*OPP*  
*OTIN*  
*UP-OPP*  
*CFPZ/Abog. .*  
*Arch. (2)*